

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que la Federación de Sindicatos de Empleados del Banco Central de Bolivia, mediante memorial dirigido al Despacho de Hacienda, en 25 de febrero p.pdo., solicita que se amplíe el número de Vocales del Consejo Administrativo del Instituto de Educación Bancaria, con un representante de dicha Federación;

Que es atendible el mencionado pedido porque la Federación de Sindicatos de Empleados del Banco Central agrupa en su seno a más de 800 empleados y, porque el indicado Banco aporta al sostenimiento del Instituto con un mayor porcentaje frente a otras instituciones bancarias y porque la Federación tiene personería jurídica reconocida por el Supremo Gobierno.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Amplíase el Consejo Administrativo del Instituto Bancario con un representante de la Federación de Sindicatos de Empleados del Banco Central de Bolivia.

Los señores Ministros de Estado en los Despachos de Educación y de Hacienda, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, A. Cuadros Sánchez, Ciro Humboldt B., Rubén Julio C., A. Gumucio Reyes, Egberto Ergueta Q., Guillermo Ariñez, Guillermo Jáuregui, Jaime Otero C.